
Curso Introductorio en Derecho Parlamentario

H. Congreso del Estado de Yucatán



Poder Legislativo del Estado de Yucatán



¿En dónde se deposita el Poder Legislativo del Estado?

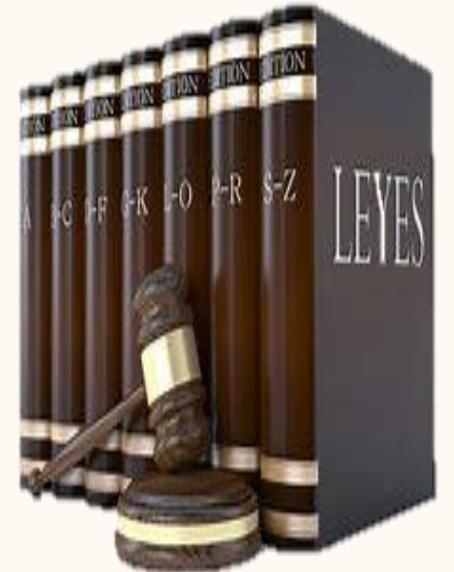
El Poder Legislativo del Estado se depositará en una Asamblea de Representantes que se denominará "Congreso del Estado de Yucatán".

Artículo 18 de la CPEY



Marco Jurídico

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Constitución Política del Estado de Yucatán.
- Ley de Gobierno del Poder Legislativo del Estado de Yucatán.
- Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública.
- Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Yucatán.
- Reglamento de la Ley de Gobierno del Poder Legislativo del Estado de Yucatán.
- Reglamento del Instituto de Investigaciones Legislativas.



Facultades del Congreso del Estado

- Reformar la Constitución Federal (Constituyente Permanente)
- Reformar la Constitución Local.
- Iniciar leyes ante el Congreso de la Unión.
- Crear y reformar Leyes y Códigos.
- Revisar las cuentas públicas Estatales y Municipales.
- Expedir las Leyes de Ingresos de los Municipios del Estado y paquete fiscal Estatal.
- Designar a diversos funcionarios públicos.
- Sustanciación de juicio

Integración del Pleno del Congreso



El Pleno del Congreso se conforma por **25 diputados**, de los cuales **15** son electos en igual número de distritos, por el principio de mayoría relativa, y **10** diputados electos por el principio de Representación Proporcional.

Cada Diputado de Mayoría Relativa tendrá un suplente.

Función del Diputado

- El Diputado tiene como principal función y responsabilidad el ser representante del pueblo que lo ha elegido para ser su voz y voto dentro del ámbito legislativo.
- Tienen como funciones específicas, **iniciar y reformar leyes**, ser **Fiscalizador de las Finanzas Públicas** y **formar parte en el proceso de Juicio Político**.

Fracciones y Representaciones Legislativas de los Partidos Políticos en la LXII Legislatura para el periodo 2018 – 2021



10 Diputados



6 Diputados



4 Diputados



1 Diputado



1 Diputado



1 Diputado



2 Diputado

¿Qué es la Junta de Gobierno y Coordinación Política?

La Junta de Gobierno y Coordinación Política es el órgano colegiado que expresa la pluralidad política de la Legislatura; su objeto principal, consiste en concertar acuerdos democráticos y éticos, con el fin de encauzar la conducción adecuada del Poder Legislativo.

Presidirá la Junta durante el período de la Legislatura, el Coordinador de aquella Fracción Legislativa que por sí misma cuente con el mayor número de diputados en el Congreso.

Funcionamiento de la Junta de Gobierno y Coordinación Política del H. Congreso del Estado.

La Junta, se integra con los coordinadores de las distintas Fracciones y demás Representaciones Legislativas; teniendo uno de ellos el carácter de Presidente, asimismo contará con un Secretario y los vocales a que haya lugar.

Las decisiones de la Junta se tomarán, mediante el sistema de voto ponderado, en el cual los respectivos coordinadores representarán tantos votos como integrantes tuviere su Fracción o Representación Legislativa, al momento de la instalación de la Legislatura.

Integración de la Junta de Gobierno y Coordinación Política para la Legislatura LXII.

JUNTA DE GOBIERNO Y COORDINACIÓN POLÍTICA	
PRESIDENTE	PRI
SECRETARIO	PAN
VOCAL	MORENA
VOCAL	PRD
VOCAL	VERDE
VOCAL	MOVIMIENTO CIUDADANO
VOCAL	PANAL

Fundamento: Artículos 57, 58 y 59 de la Ley de Gobierno del Poder Legislativo del Estado de Yucatán

Funcionamiento del Congreso

- ✓ El Pleno del Congreso funciona a través de la Mesa Directiva en periodos ordinarios y por medio de la Diputación Permanente en los recesos y los periodos extraordinarios.
- ✓ La Junta de Gobierno y Coordinación Política, actúa por medio de su Presidente en conjunto con el secretario y sus vocales.
- ✓ Las Comisiones Permanentes funcionan a través de su Presidente, secretarios y vocales.

PLENO - MESA DIRECTIVA

La Mesa Directiva del Congreso del Estado se integra:

- ✓ Presidente
- ✓ Vicepresidente,
- ✓ Dos secretarios y los respectivos suplentes.

Nota: Durante los recesos del Congreso, funcionará una Diputación Permanente, ésta se integrará de 3 Diputados y por cada uno de éstos un suplente, electos por mayoría de votos del Congreso.



Tipos de sesiones del Pleno del Congreso

- Ordinarias.
- Extraordinarias
- Solemnes.
- Período Extraordinario.

Discusiones en el Pleno del Congreso

“El Debate Parlamentario que se produce dentro de las Sesiones entre dos o más Diputados sobre un asunto determinado”.

Las discusiones pueden ser de dos formas:

- En lo general
- En lo particular.

La discusión pueden darse de dos maneras:

- Para hablar a favor
- Para hablar en contra



Trámites posibles en el desahogo de los temas en el Pleno del Congreso

- Los diputados pueden solicitar modificación del orden del día, es decir modificar los asuntos enlistados para tratarse en el Pleno, debiéndose poner a consideración del Pleno para votar si se acepta o se rechaza la propuesta.
- Los diputados puede objetar los trámites ordenados por el Presidente de la Mesa Directiva, debiéndose poner a consideración del Pleno para votar si se acepta o se rechaza la propuesta.
- Para los casos anteriores, solo hay discusión a favor o en contra, si previamente se aceptó la propuesta de modificar u objetar, por lo que una vez terminada a discusión se procede al voto del Pleno para aceptar o rechazar la misma.

Trámites posibles en el desahogo de los temas en el Pleno del Congreso

- Al discutirse un Dictamen, los diputados pueden **pedir una moción suspensiva para regresarla a comisiones**, debiéndose poner a consideración del Pleno para votar si se acepta o se rechaza.
- Cuando un Diputado toma la palabra en tribuna, **es factible que sea interpelado por algún otro diputado**, es decir, puede solicitarle al Presidente de la Mesa Directiva hacerle una pregunta al orador, este último puede aceptar o rechazar ser cuestionado.

Posibles Trámites en los Puntos de Acuerdo

- 1.- EL PUNTO DE ACUERDO SE ADMITE O SE DESECHA (Si se desecha se termina el trámite)
- 2.- SI EL ACUERDO SE ADMITE, SE ENVÍA A SEGUNDA LECTURA EN UNA SESIÓN DE PLENO POSTERIOR.

Es posible evitar la Segunda Lectura, si el Pleno del Congreso dispensa la lectura y se solicita discusión y votación en ese momento. Si no se dispensa, por ministerio de ley se va a una segunda lectura.

- 3.- APROBADA LA DISPENSA, SE INICIA LA DISCUSIÓN EN LA QUE HASTA DOS DIPUTADOS PUEDEN HABLAR, UNO A FAVOR Y OTRO EN CONTRA.

- 4.- TERMINADA LA DISCUSIÓN, SE PROCEDE A VOTAR PARA APROBAR O DESECHAR LA PROPUESTA.

Tipos de Votación en el Pleno del Congreso

Económicas:

Son las votaciones que realizan los diputados en Leyes o Decretos con la simple acción de **levantar la mano**, primeramente los que están a favor y seguidamente los que estén en contra.



Votación Nominal:



Las votaciones serán nominales cuando:

Sea solicitado por algún diputado y se apruebe por el Pleno;

Siempre que se trate de minutas de las reformas de la Constitución Federal,

En dictámenes provenientes de la Comisión Permanente de Justicia y Seguridad Pública, y

Cuando así lo ordene el Presidente del Congreso, para la mayor certeza del escrutinio.

*Actualmente es el también denominado *Sistema de Voto Electrónico*



Voto por Cédula

Cuando lo exija alguna ley para aprobar un asunto o para garantizar los principios democráticos.

Tal como la elección de Auditor Superior del Estado, Titular del Órgano Interno de Control de la ASEY, así como los Consejeros Consultivos de la CODHEY y el INAIP.

Resoluciones del Congreso en Pleno

Se expiden mediante minutas con la clasificación siguiente:

1.- Ley: Se utilizan para expedir un cuerpo normativo nuevo y completo.

2.- Decretos: Se expiden para reformar, adicionar y derogar leyes vigentes; aprobar o rechazar cuentas públicas; así como para nombrar a ciertos funcionarios públicos.

3.- Acuerdos: Establece disposiciones que no necesitan sanción ni promulgación para cumplir con las atribuciones y funciones del Poder Legislativo, así como para exhortar a otras autoridades, ya sean locales o federales.

Trabajos legislativos Ordinarios

El primero, del 1 de septiembre al 15 de diciembre.

El segundo, del 16 de enero al 15 de abril.

El tercero, del 16 de mayo al 15 de julio.

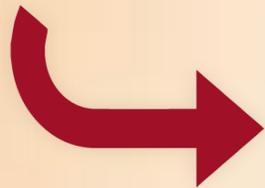
Art. 27 CPEY

Proceso legislativo



EL PROCESO LEGISLATIVO

Serie de pasos que se siguen para crear o modificar leyes



- ✓ INICIATIVA
- ✓ PLENO, Turna a una
- ✓ COMISIÓN PERMANENTE (Discusión, votación y dictamen)
- ✓ PLENO
- ✓ (Discusión, Votación)
- ✓ (Aprueba o desecha)

Si se aprueba un Dictamen

Se elabora una minuta de decreto, y se envía al Titular del Ejecutivo del Estado para su promulgación y posterior publicación en el Diario Oficial

Etapas del Proceso de creación de leyes



¿Quiénes pueden iniciar leyes?

1.- Iniciativa

Artículo 35 (C.P.E.Y.): El derecho de iniciar Leyes o Decretos compete:

I.- A los Diputados

II.-Al Gobernador del Estado

III.-Al TSJ en los asuntos de competencia del Poder Judicial

IV.- A los Ayuntamientos o Concejos Municipales

V.- A los ciudadanos

Toda iniciativa presentada se informa a los correos electrónicos oficiales de los diputados **en el plazo de 2 días hábiles siguientes a su presentación** (Art. 69 Bis RPLY)

Comisiones Permanentes

1. Puntos Constitucionales y Gobernación	9. Salud y Seguridad Social
2. Vigilancia de la Cuenta Pública y Transparencia	10. Desarrollo Municipal, Regional y Zonas Metropolitanas
3. Justicia y Seguridad Pública	11. Desarrollo Urbano, Vivienda e Infraestructura
4. Presupuesto, Patrimonio Estatal y Municipal	12. Igualdad de Género
5. Desarrollo Económico y Fomento al Empleo	13. Para el Respeto y Preservación de la Cultura Maya
6. Desarrollo Agropecuario	14. Derechos Humanos
7. Medio Ambiente	15. Arte y Cultura
8. Educación, Ciencia y Tecnología	16. Cultura Física y Deporte

Comisiones Especiales

Tendrán las mismas facultades que las comisiones permanentes para el estudio y análisis de sus asuntos.

1. **Comisión Especial de Pesca.**
2. **Comisión Especial de Turismo.**
3. **Comisión Especial para el Desarrollo Humano e Inclusión de los Grupos en Situación de Vulnerabilidad.**
4. **Comisión Especial de Atención Ciudadana.**

Términos en el Proceso Legislativo

El Presidente de la Mesa Directiva tiene la obligación de:

- ❑ Ordenar el trámite de los asuntos que sean de su conocimiento al Pleno en un término de 15 días hábiles (art. 34 fracc. VII LGPLY).
- ❑ Turnar a las Comisiones las iniciativas y los asuntos de su competencia dentro de los 15 días hábiles siguientes, una vez vencido el termino referido en el artículo 69 del Reglamento (5 días hábiles para subsanar errores de forma de la iniciativa presentada) (art. 34 fracc. VIII LGPLY).

Términos en el Proceso Legislativo

Los Presidentes de una Comisión Permanente tienen la obligación de:

Dictaminar los asuntos que les sean turnados en los **siguientes 45 días hábiles**, de no ser esto posible, el Presidente de la Comisión podrá solicitar una prórroga al Congreso hasta por un término igual (Art. 44 Fracc. VIII LGPLY)

El término de los 45 días, **empieza a contarse desde la distribución oficial de la iniciativa en comisión; para tal efecto el Presidente de la Comisión cuenta con máximo 60 días hábiles desde su recepción para distribuirla a sus integrantes.** (Art 74 RLPLY)

Una vez instalada la comisión, hará una revisión para saber si hay asuntos pendientes de otra legislatura, y **de haberlos, citará a sus integrantes dentro de los 5 días hábiles para cumplir con todo lo anterior.** (Art. 47Bis LGPLY)

¿Cómo se determina el número de Comisiones Permanentes a cada Partido o Representación Legislativa ?

PARTIDO	DIPUTADOS ASIGNADOS	REPRESENTATIVIDAD EN EL CONGRESO EN PORCENTAJES	FÓRMULA PARA DETERMINAR PRESIDENCIAS DE LAS 16 COMISIONES	TOTAL DE COMISIONES PARA PRESIDIR
PRI	10	40 %	$16 \times 40\% = 6.40 =$	6
PAN	7	28 %	$16 \times 28\% = 4.48$	4
MORENA	4	16 %	$16 \times 16\% = 2.56 =$	2
PRD	1	4 %	$16 \times 4\% = 0.64 =$	1
PVEM	1	4 %	$16 \times 4\% = 0.64 =$	1
MC	1	4 %	$16 \times 4\% = 0.64 =$	1
PANAL	1	4 %	$16 \times 4\% = 0.64 =$	1
TOTAL	25	100%		16

Secretarios Técnicos de las Comisiones Permanentes

Los diputados que presidan comisiones permanentes, podrán contar con un Secretario Técnico, que administrativamente dependerá de la Secretaría General. Cuyos requisitos de ley son:

- I. Ser mexicano por nacimiento y yucateco en ejercicio de sus derechos;*
- II. Contar con título y cédula profesional, con cuando menos 5 años de antigüedad;*
- III. Acreditar experiencia en materia legislativa;*
- IV. Acreditar experiencia y conocimientos en materia de la competencia de la Comisión;*
- V. Contar con estudios de Maestría, preferentemente.*

Comisiones Especiales de Postulación

- ❖ El Reconocimiento "Diputado Profesor Pánfilo Novelo Martín" del H. Congreso del Estado de Yucatán.
(9 de enero de cada año)
- ❖ La Medalla de Honor "Héctor Victoria Aguilar" del H. Congreso del Estado de Yucatán.
(11 de enero de cada año)
- ❖ Reconocimiento "Consuelo Zavala Castillo", del Congreso del Estado de Yucatán.
(8 de marzo de cada año)

Reconocimiento “Diputado Profesor Pánfilo Novelo Martín”



Yucatecos que se hayan distinguido en la defensa, promoción y difusión de la cultura maya.

La Medalla de Honor "Héctor Victoria Aguilar"

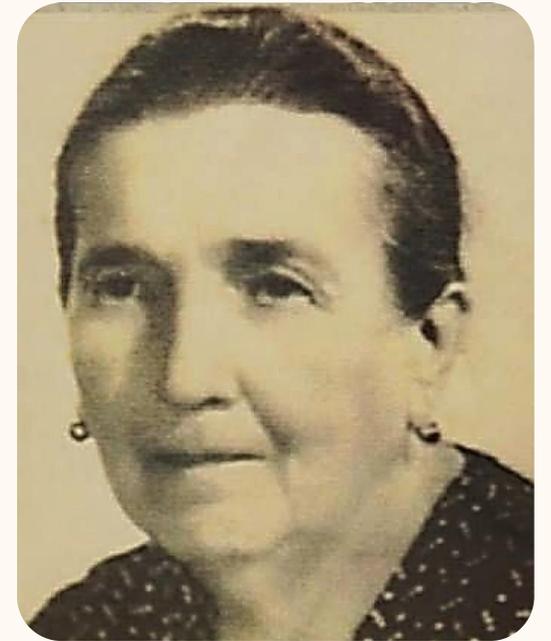


*Héctor Victoria
Yucalán*

Para premiar a los hombres y mujeres yucatecos que se hubieren distinguido por su ciencia, aportación al campo del derecho, arte, cultura, promoción y defensa de los derechos humanos, preservación del medio ambiente y cualquier otra actividad humanista en beneficio del Estado, la Nación o la Comunidad Universal.

Reconocimiento “Consuelo Zavala Castillo”, del Congreso del Estado de Yucatán.

Para quien se distinga en la lucha,
promoción, ejercicio, protección y
defensa de los derechos de las mujeres y
de la igualdad de género



MEDIOS DE CONTROL CONSTITUCIONAL LOCAL

Los actos legislativos del Poder Legislativo, son susceptibles de ser combatidos por Medios de Control Constitucional ante la instancia local (TSJY como Tribunal Constitucional) o federal ante la SCJN.

A nivel local la Ley en la materia contempla los siguientes medios de control:

- I. Controversia Constitucional.
- II. Acción de Inconstitucionalidad.
- III. Acción por Omisión Legislativa.
- IV. Control Previo de la Constitución.





ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE YUCATÁN

Organización Administrativa del Poder Legislativo

Pleno del Congreso

Junta de Gobierno y Coordinación Política

- I. Secretaría General del Poder Legislativo;
- II. Dirección General de Administración y Finanzas;
- III. Instituto de Investigaciones Legislativas;
- IV. Auditoría Superior del Estado;
- V. Dirección de Evaluación del Presupuesto, y;
- VI. Coordinación de Comunicación Social.

Estos órganos contarán con las unidades administrativas necesarias para el cumplimiento de sus funciones, de conformidad con el Presupuesto de Egresos del Poder Legislativo.

Secretaría General del Poder Legislativo

Es el órgano técnico y administrativo responsable de coordinar, ejecutar y supervisar las funciones especializadas y relativas al trabajo legislativo.

De igual forma la SG, se encarga del desarrollo de las sesiones de Pleno, de las Comisiones, y en general de toda aquella actividad que implique el trabajo legislativo, tal como la elaboración de iniciativas, dictámenes, planes de trabajo, posicionamientos y la agenda legislativa del Congreso.

Asimismo, por medio de la representación legal delegada, vela por los intereses del Poder Legislativo ante todo tipo de instancias locales y federales, como amparos y medios de control constitucional. Para tales fines se apoya en las siguientes áreas:

- I. Dirección Jurídica;
- II. Servicios Técnicos Legislativos;
- III. Servicios Parlamentarios;
- IV. Diario de los Debates;
- V. Unidad de Acceso a la Información Pública,
- VI. Archivo y Oficialía de Partes.

Dirección General de Administración y Finanzas;

Le corresponde todo lo relacionado al personal que conforma el Poder Legislativo, así como lo concerniente a los insumos y la organización física de todas las áreas.

Instituto de Investigaciones Legislativas

Le concierne la promoción y difusión de las actividades a través de la gaceta, así como parte de la investigación en el área legislativa.

Auditoría Superior del Estado

Es el órgano con autonomía técnica y de gestión especializado en la fiscalización, revisión y elaboración de la cuenta pública de los entes fiscalizables en el estado y que se somete al conocimiento del Pleno del Congreso.

Dirección de Evaluación del Presupuesto

Unidad técnica dependiente del Congreso que evaluará los resultados de la ejecución de los programas y del ejercicio de los recursos públicos.

Coordinación de Comunicación Social

Área encargada de la publicación y difusión de la información del trabajo legislativo al público en general a través de los medios de prensa, así como el manejo de las redes sociales oficiales del Poder Legislativo.

Gracias.

Mtro. Martín Enrique Chuc Pereira.
Secretario General del Poder Legislativo del Estado de Yucatán.